

**SUPERINTENDENCIA  
NACIONAL DE  
BIENES ESTATALES**



**RESOLUCIÓN N° 068-2017/SBN**

San Isidro, 16 de agosto de 2017

**VISTO:**

El Memorandum N° 733-2017/SBN-OAJ del 16 de agosto de 2017, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Resolución N° 061-2017/SBN de fecha 09 de agosto de 2017, se dispone la conformación del Equipo Técnico encargado del Análisis de Calidad Regulatoria de los procedimientos administrativos vigentes de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales;

Que, de la revisión de la precitada Resolución, se aprecia la existencia de un error material al hacer referencia al órgano al cual representa el Ingeniero Industrial Fredheryck Vergara Marro, en calidad de miembro suplente del Equipo Técnico encargado del Análisis de Calidad Regulatoria de los procedimientos administrativos vigentes de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, en tal sentido, corresponde indicar que el mencionado servidor representa a la Oficina de Administración y Finanzas;

Que, el numeral 210.1 del artículo 210 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, asimismo, el numeral 210.2 del artículo 210 de la precitada norma, indica que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, con el documento del Visto, la Oficina de Asesoría Jurídica solicita la rectificación del acto administrativo emitido;

Que, en ese orden de ideas, resulta necesario rectificar la Resolución N° 061-2017/SBN en el sentido que el Ingeniero Industrial Fredheryck Vergara Marro, es miembro suplente como representante de la Oficina de Administración y Finanzas, que conformará el Equipo Técnico encargado del Análisis de Calidad Regulatoria de los procedimientos administrativos vigentes de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales;

Con el visado de la Secretaría General y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el artículo 210 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; en uso de las atribuciones conferidas por los literales r) y s) del artículo 11 del Reglamento



de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA; y, a lo propuesto por la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Modificar el artículo 1 de la Resolución N° 061-2017/SBN, mediante el cual se dispuso la conformación del Equipo Técnico encargado del Análisis de Calidad Regulatoria de los procedimientos administrativos vigentes de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, el cual quedará redactado en los siguientes términos:

MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE
1. El (La) Jefe (a) de la Oficina de Asesoría Jurídica.	1. Abogada Elizabeth Esther Salazar Aguilar, como representante de la Oficina de Asesoría Jurídica.
2. El (La) Jefe (a) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.	2. Licenciado en Administración Jorge Antonio Alfaro Conde, como representante de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
3. El (La) Jefe (a) de la Oficina de Administración y Finanzas.	3. Ingeniero Industrial Fredheryck Vergara Marro, como representante de la Oficina de Administración y Finanzas.
4. El (La) Director (a) de Gestión del Patrimonio Estatal.	4. Ingeniero Agrícola Duilio Dante Quequezana Linares, como representante de la Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal.
5. El/La Director (a) de Normas y Registro.	5. Abogado Teodosio Daniel Leiva Tovar, como representante de la Dirección de Normas y Registro.

**Artículo 2.-** Mantener subsistente en sus demás extremos los términos de la Resolución N° 061-2017/SBN de fecha 09 de agosto de 2017.

**Artículo 3.-** Disponer que la Unidad de Trámite Documentario notifique la presente Resolución al Equipo Técnico mencionado en el artículo 1, para los fines pertinentes.

**Artículo 4.-** Encargar a la Oficina de Administración y Finanzas en el Ámbito de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el portal institucional ([www.sbn.gob.pe](http://www.sbn.gob.pe)) y en el intranet de la entidad.

**Regístrese y comuníquese.**



**JOSE LUIS PAIRAZAMAN TORRES**  
SUPERINTENDENTE  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES